

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

## HACE SABER A:

## JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS

Que dentro del expediente radicado bajo el número **502-2020**, se dictó Auto No. **1302** del **14 de octubre de 2021** y se dispuso apertura de **Indagación Preliminar** adelantada en contra de **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS** en su condición de Alcalde Local de Bosa, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

**PRIMERO:** ORDENAR indagación preliminar contra Javier Alfonso Alba Grimaldos, en su condición de Alcalde Local de Bosa, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

**SEGUNDO:** Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.

**TERCERO:** DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciará en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Efectuar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno a esta dependencia, con el objeto de incorporar la documentación que se requiera del presunto (s) servidor público Javier Alfonso Grimalde Alba, que fungió como Alcalde Local de Bosa, para la época del 23 de enero de 2020, que resulte responsable de falta disciplinaria, frente a los hechos materia de averiguación, tales como Nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.

2. Oficiar a la Alcaldía Local de Bosa, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles se sirva allegar e informar al Despacho, lo siguiente:

2.1. Copia íntegra del Despacho Comisorio No. 0100, del Juzgado Treinta y ocho Civil Municipal de Bogotá, con Informe detallado, en donde se indiquen todas las gestiones adelantadas en la actuación administrativa en comento.

2.2. Informe donde conste los motivos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la presunta mora en el trámite de la actuación administrativa del Despacho Comisorio No. 0100, del Juzgado Treinta y ocho Civil Municipal de Bogotá, por parte de la Alcaldía Local de Bosa.

2.3. Certificar, de manera detallada lo siguiente:

2.3.1. El procedimiento establecido para la vigencia 2018 al 2019, de la recepción, trámite y definición de las actuaciones administrativas de Despacho Comisorio, al interior de la Alcaldía Local de Bosa.

2.3.2. El nombre, cargo, tipo de vinculación, periodos en los cuales se le designó esa labor y actos administrativos de designación (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros), de los servidores responsables para la vigencia 2018 al 2019, del trámite y definición de la actuación administrativa del Despacho Comisorio No. 0100, del Juzgado Treinta y ocho Civil

Municipal de Bogotá, al interior de la Alcaldía Local de Bosa.

2.3.3. En caso que la labor de dar trámite y definir la actuación administrativa por el Despacho Comisorio No. 0100, del Juzgado Treinta y ocho Civil Municipal de Bogotá, al interior de la Alcaldía Local de Bosa, hubiere sido asignada a un contratista, allegar los siguientes documentos:

- a. Acto administrativo de designación de esa función (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros)
- b. Contrato celebrado;
- c. Acto administrativo y/o documento donde conste la designación del supervisor del contrato

3.-Citar a la quejosa Hortencia Sánchez Sánchez, quien puede ser ubicada en el correo electrónico [hortencia.pipo@gmail.com](mailto:hortencia.pipo@gmail.com) a diligencia de ratificación y ampliación de queja bajo juramento a llevarse a cabo el día 25 de octubre de 2021 a las 10:30 A.M. en la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en la Calle 11 No. 8-17 Piso 3°.

4. Citar a Javier Alfonso Alba Grimaldos, a la diligencia de versión libre a llevarse a cabo el día 25 de octubre de 2021 a las 11:30 A.M. en la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en la Calle 11 No. 8-17 Piso 3°.

5. Practíquense las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

**CUARTO:** Notificar personalmente al investigado la decisión de dar inicio a la Indagación preliminar en su contra, en los términos del artículo 101 de la ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el artículo 102 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del artículo 92 Ibidem, en virtud del cual se establecen el derecho que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias. (Cuando lo requiera).

**QUINTO:** Comunicar al Centro de Atención al Público -CAP de la Procuraduría General de la Nación, la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5° de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

**SEXTO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**



**HUMBERTO DUARTE GARCIA**  
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 08 FEB 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.

**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaría Oficina Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY 10 FEB 2022, A LAS 4:30 P.M.

**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios  
Elaboró: Rosalba Franco Rincón